

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 860

1 de noviembre de 2023

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a los procesos y planes proyectados por la actual Administración de Gobierno para el establecimiento y funcionamiento óptimo de un Centro Tecnológico, según designado por el Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joseph R. Biden, bajo el "Programa Regional de Centros de Tecnología e Información", que incluye a nuestra jurisdicción y a 32 estados de los Estados Unidos, según se ha anunciado. En particular, las acciones dirigidas a la debida integración, colaboración y participación a estos fines del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Departamento de Educación, Departamento de Seguridad Pública, Departamento del Trabajo, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), el "Invest PR", la Universidad de Puerto Rico (UPR), el "Fideicomiso para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico", la "Puerto Rico Innovation and Technology Service" (PRITS), el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), los municipios, el movimiento cooperativo, así como universidades, grupos profesionales, comunitarios, el sector industrial, comercial, biotecnológico y de desarrollo económico privado, entre otros, en estos esfuerzos; como parte de una política pública coherente, coordinada y efectiva para fomentar la innovación y la creación de empleos de acuerdo al avance científico y tecnológico experimentado en todas las áreas en el presente Siglo XXI a nivel mundial y las enmiendas o ajustes al marco legal vigente necesarios a aprobarse por esta Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se torna imperativo y urgente el garantizar que las herramientas, recursos y la política pública del Gobierno respondan al interés apremiante de brindar al ciudadano una mejor calidad de vida y sean ajustados a las dinámicas y cambiantes circunstancias del presente Siglo XXI en un mundo que se caracteriza por la interdependencia y el adelanto de la ciencia como en ninguna otra época de la historia de la humanidad. Una realidad, que obliga el insertarnos dentro del conocimiento alcanzado y en desarrollo como parte de la llamada innovación tecnológica que transforma nuestras vidas. Esto, con salvaguardas de que su implantación no vulnere derechos ciudadanos, ni afecte los valores y principios que nos distinguen como Pueblo.

Por tanto, toda iniciativa en el campo tecnológico requiere de nuestra más decidida atención y compromiso para que sea accesible a todos, zonas rurales y urbanas. Más aún, el asegurarnos que en la práctica sirvan para atender las necesidades de nuestra sociedad como parte del imperativo del servicio público como razón de ser del Gobierno. Así, al informarse públicamente que el Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joseph R. Biden, bajo el “Programa Regional de Centros de Tecnología e Información”, designó a Puerto Rico y a otros 32 estados de los Estados Unidos para establecer un Centro Tecnológico, es deber de esta Asamblea Legislativa constatar que las acciones a implementarse a estos fines respondan a la debida integración, colaboración y participación de las entidades de Gobierno correspondientes y municipios, así como la academia, profesionales de diferentes campos, el movimiento cooperativista, el sector industrial, empresarial, de manufactura, el comercial y otras actividades que se impactarían como las instituciones comunitarias y privadas relacionadas.

Como se destaca en la información publicada sobre esta iniciativa<sup>1</sup>, la inversión en tecnologías cruciales como la biotecnología, computación cuántica, manufactura avanzada y la llamada inteligencia artificial, entre otras, serían parte de estos núcleos

---

<sup>1</sup> <https://www.latimes.com/español/eeuu/artículo/2023-10-23/biden-anuncia-centros-tecnológicos-para-32-estados-y-puerto-rico>

tecnológicos, como resultado de un programa del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para distribuir un total de quinientos millones de dólares en fondos federales en subvenciones a las ciudades designadas, que provienen de \$10,000 millones de dólares de la Ley de la Ciencia y CHIPS, con el fin de extender a diferentes áreas la inversión tecnológica. Una propuesta, que ha generado un interés sin precedente y del que Puerto Rico ha sido seleccionado para participar con la designación para el establecimiento de este Centro Tecnológico. Oportunidad muy valiosa, que debemos canalizar y maximizar en sus beneficios para el mayor número de actividades.

Asimismo, es reconocer que si insertamos y aunamos esfuerzos de todos los sectores del país podemos cumplir a cabalidad estos objetivos de forma ordenada que permita su puesta en marcha a la mayor brevedad, en una coyuntura histórica que podría no volver a repetirse. Esto, considerando, el gran número de entidades públicas y privadas que hoy están activas en diferentes campos y que legítimamente reclaman acceso y participación efectiva en estos Centro Tecnológicos de avanzada.

Responsablemente, esta medida como vehículo legislativo adecuado, conforme a nuestros amplios deberes y facultades, nos permitirá fiscalizar y colaborar efectivamente en estos esfuerzos. Garantizando así, el descargue de las funciones inherentes al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como componente de la Rama Constitucional a cargo de considerar y aprobar aquella legislación necesaria a estos altos fines de presente y futuro.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
- 2   Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- 3   realizar una exhaustiva investigación en torno a los procesos y planes proyectados por
- 4   la actual Administración de Gobierno para el establecimiento y funcionamiento óptimo
- 5   de un Centro Tecnológico, según designado por el Presidente de los Estados Unidos de

1 América, Hon. Joseph R. Biden, bajo el “Programa Regional de Centros de Tecnología e  
2 Información”, que incluye a nuestra jurisdicción y a 32 estados de los Estados Unidos,  
3 según se ha anunciado. En particular, las acciones dirigidas a la debida integración,  
4 colaboración y participación a estos fines del Departamento de Desarrollo Económico y  
5 Comercio (DDEC), Departamento de Educación, Departamento de Seguridad Pública,  
6 Departamento del Trabajo, la Oficina de Administración y Transformación de los  
7 Recursos Humanos (OATRH), el “Invest PR”, la Universidad de Puerto Rico (UPR), el  
8 “Fideicomiso para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, la “Puerto  
9 Rico Innovation and Technology Service” (PRITS), el Fondo de Innovación para el  
10 Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), los municipios, el movimiento cooperativo,  
11 así como universidades, grupos profesionales, comunitarios, el sector industrial,  
12 comercial, biotecnológico y de desarrollo económico privado, entre otros, en estos  
13 esfuerzos; como parte de una política pública coherente, coordinada y efectiva para  
14 fomentar la innovación y la creación de empleos de acuerdo al avance científico y  
15 tecnológico experimentado en todas las áreas en el presente Siglo XXI a nivel mundial y  
16 las enmiendas o ajustes al marco legal vigente necesarios a aprobarse por esta Asamblea  
17 Legislativa.

18       Sección 2.- La Comisión, sin que se entienda como una limitación, podrá celebrar  
19 vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y  
20 objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta  
21 Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de  
22 1902.

1           Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos,  
2 conclusiones y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea  
3 Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90)  
4 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un  
5 informe final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de  
6 finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

7           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.